

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190056900

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyó las sumas por concepto de notificación acreditadas², en uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se rehace la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho 1ª	\$6.500.000.00
Notificaciones	\$ 11.900.00
TOTAL	\$6.511.900.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Seis Millones Quinientos Once Mil Novecientos Pesos (\$6.511.900.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

Por secretaría i) remítase el link de acceso al apoderado del extremo actor³ para su revisión y consulta y ii) cumplido lo anterior, conforme a lo ordenado el ordinal sexto del adiado doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)⁴ remítase este proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0042

² Archivos 0024 y 0032

³ Archivo0043

⁴ Archivo0038

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5691a91f69defd7d0179ecc039250b2989e72fb067892dd979a2f6b69c055a43**

Documento generado en 27/02/2024 02:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>